

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N° 02/15

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: *Contratación de un servicio de mantenimiento de los espacios verdes del Organismo en la manzana donde está sita su Sede, así como el cuidado fitosanitario de las especies vegetales ubicadas en el interior de la misma.*

1) OBJETO DE LA LICITACION:

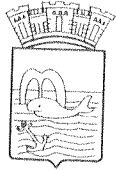
La Junta Departamental de Maldonado, en adelante “la Junta”, llama a Licitación Abreviada a **empresas radicadas en la zona**, para la provisión por el término de **treinta meses**, del servicio de **mantenimiento de los espacios verdes y especies vegetales** que forman parte de la manzana donde se ubica la sede del Organismo, tanto en el interior del edificio como en el predio circundante; calle 18 de Julio hasta Avda. Camacho, entre las calles Ledesma y Burnett de esta ciudad.

2) DESCRIPCION

I. Dicho servicio, implica el cuidado fitosanitario integral; mantenimiento, adición de nutrientes, fertilización y fumigación de los espacios verdes y especies vegetales contenidas en la sede de esta Junta, tanto las ubicadas en el interior de su edificio, como en el predio que la circunda. Corte y abono del jardín, colocación de un manto de tierra negra cuando corresponda, poda y fumigación de árboles y arbustos y el completo mantenimiento de todas las plantas interiores y exteriores.

II. Deberá presentarse un Plan Mensual y Anual: Para el fiel cumplimiento del objeto descrito en el ítem I, según se detalla:

Plan Mensual: a) Para las plantas de interior se realizará una visita semanal, generalmente los días sábados de modo de no interferir con el trabajo diario del organismo. b) Para el espacio exterior se



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

realizará como mínimo una visita semanal, la cual incluirá los trabajos de jardinería para el correcto mantenimiento del parque de acuerdo al clima y a la estación del año. En lo referente al césped este servicio deberá incluir la limpieza, corte, recorte, barrido y la disposición final de residuos en los vertederos correspondientes.

Plan Anual: Al plan mensual se le agregarán los trabajos específicos a cada estación del año. Por ejemplo, podas en otoño, fertilizaciones y fumigaciones en primavera. Se estará alerta a los trabajos extraordinarios que sean necesarios haciendo un relevamiento semanal de los mismos.

3) DISPOSICIONES LABORALES:

Serán de cargo del adjudicatario: el pago de sueldos y jornales, aportes a la Seguridad Social, sueldo anual complementario, indemnización por accidentes de trabajo y toda carga social o laboral correspondiente al personal utilizado, incluidos los seguros que deban contratarse por la prestación del servicio que se licita.

Será potestad del Organismo contratante y responsabilidad de la empresa contratada, el exigir la primera y exhibir la segunda, toda documentación relativa y/o que involucre a los trabajadores de la empresa contratada, tales como: planilla de trabajo, copia de recibos de sueldo, liquidaciones, aguinaldos y seguros de los trabajadores, cada vez que unilateralmente y a solo juicio del Organismo Junta Departamental, sea estimado conveniente.

El adjudicatario será exclusivamente responsable por cualquier accidente que sufra el personal afectado, mientras realiza las tareas correspondientes o en ocasión de las mismas. En el mismo sentido, deberá proveerse de todos los implementos de seguridad pertinentes, que coadyuven a minimizar todo tipo de riesgos de accidente.

4) MEJORAMIENTO DE OFERTA:

Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 66° del TOCAF, reservándose la Administración, la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos de la Junta. Podrán ser objeto de negociación: el



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

precio, los antecedentes laborales del oferente y la calidad del servicio propuesto; cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares, a juicio de la Junta.

5) ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:

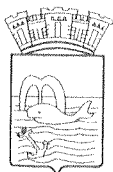
Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma.

La Junta se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla. En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Junta no estará obligada a pronunciarse. Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan. Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Junta, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento al público de la misma (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

En cualquier momento previo a la adjudicación, la información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Junta. Las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas; ya que, si así sucediera, dicha información no será considerada.

6) PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS:

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en la sede de la Corporación, calle 18 de julio N° 547 esq. Manuel A. Ledesma (Dirección Financiero Contable), hasta el día **viernes 2 de octubre de 2015, hora 15:45**, procediéndose a la **apertura de sobres ese mismo día a las 16 hs.** Se contemplará el envío de las mismas vía fax al tel. 4222 3530 int. 178, o vía correo electrónico a la dirección: **compras@juntamaldonado.gub.uy**

La apertura de las ofertas se efectuará en la fecha y hora indicada, labrándose el acta correspondiente que será publicada en la página web de la Junta (www.juntamaldonado.gub.uy) y remitida a las direcciones electrónicas incluidas en la oferta de cada oferente. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor, a dicha información.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Junta, para el Tribunal de Cuentas, (no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas) y para todos los oferentes, con excepción de aquella información **que sea entregada en carácter confidencial**. Cuando la Junta solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La sola presentación a la presente licitación implica autorizar a la Junta a recabar informes del oferente, verificando así la veracidad de los datos que este haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

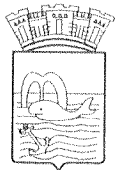
7) REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Tal lo explicitado en el ítem anterior, los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores, serán exclusivamente: “EN INGRESO”, “EN INGRESO (SIIF)” y “ACTIVO”.

En caso de intención de Consorcio, las firmas que lo integren deberán cumplir el requisito antes exigido. En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en el siguiente link: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/#>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada. Uno de dichos puntos habilitados por AGESIC se encuentra en la Intendencia Departamental de Maldonado. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado “ACTIVO” en RUPE. La lista completa de puntos de atención se encuentra en: <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion>

Se recomienda avanzar rápidamente con el cumplimiento de todo el trámite de inscripción en caso de cotizar para este llamado.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

8) ACEPTACION Y EVALUACION DE OFERTAS:

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

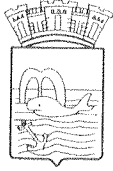
A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

La Junta se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en la presente licitación.

La Junta se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF. Cuando corresponda, la Junta podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que entienda más conveniente a los intereses de la Corporación y las necesidades del servicio, de declarar desierto el llamado, o de rechazar todas las ofertas cuando a su juicio sea ello lo más aconsejable, en un todo de acuerdo a lo recogido en el Art. 68



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

del TOCAF; así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 74 de dicho Texto Ordenado.

Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminará la conveniencia a los intereses de la Junta. El dictamen de la Comisión no generará ningún derecho en favor de los oferentes.

La evaluación de las ofertas se hará ponderando los siguientes ítems:

- a) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio a contratar, con persona jurídica Estatal y/o no Estatal; (hasta 10% de la puntuación).
- b) Antecedentes y referencias en ejecución del servicio a contratar, con el Gobierno Departamental de Maldonado; (hasta 20% de la puntuación).
- c) Antecedentes y capacitación del personal afectado a la tarea; (hasta 20% de la puntuación).
- d) Precio ofertado; (hasta un 50 % de la puntuación)

9) EXENCION DE RESPONSABILIDADES

La Junta se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Junta no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

La Junta podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en la web del propio Organismo (www.juntamaldonado.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o en el contrato que esta Junta firmare con el adjudicatario. La Junta se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

10) PLAZO DE CONTRATACIÓN

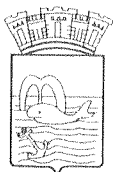
El plazo de la presente contratación será **treinta meses**, a partir de la suscripción del contrato respectivo.

11) RETIRO DE PLIEGOS:

El presente Pliego de Condiciones Particulares, puede ser descargado de la página web de este Organismo www.juntamaldonado.gub.uy, o retirado **sin cargo** de la Sección Adquisiciones de esta Junta Departamental.

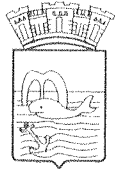
12) DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- a) En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- b) Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), excepto que haya adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE a la fecha de presentación de ofertas. La Junta Departamental verificará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos que pudieran acompañar a la misma (especificaciones sobre fertilizantes a utilizar, etc.), la que podrá ser presentada en español o inglés.
- d) La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.
- e) Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.
- f) Certificado del B.P.S. que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes a dicho Organismo, que existe convenio vigente de pago de los



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

atrasos, o que se encuentra exonerado de dicha obligación, según corresponda.

- g) Fotocopia de documento que acredite tener vigente el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguro del Estado.
- h) Certificado de vigencia anual expedido por la D.G.I. que demuestre que se encuentra al día con los aportes correspondientes.
- i) Seguro de responsabilidad civil de la empresa.
- j) Inscripción en el Registro único de Proveedores del Estado y Registro de Proveedores de esta Junta.

13) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Junta ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Junta, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

14) FORMA DE PAGO:

El pago de la factura se realizará a mes vencido dentro de los 10 (diez) días calendario, previa presentación de la factura correspondiente en el Departamento Financiero Contable de la Junta.

15) INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

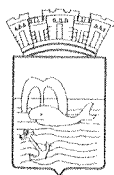
Sin perjuicio de lo expuesto, la Junta podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso en que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias.

Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Artículo 13. Derecho de información frente a la recolección de datos.

Cuando se recaben datos personales se deberá informar previamente a sus titulares en forma expresa, precisa e inequívoca:

- a) La finalidad para la que serán tratados y quiénes pueden ser sus destinatarios o clase de destinatarios.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

- b) La existencia de la base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo, de que se trate y la identidad y domicilio de su responsable.
- c) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles.
- d) Las consecuencias de proporcionar los datos y de la negativa a hacerlo o su inexactitud.
- e) La posibilidad del titular de ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos.

16) QUEDA PROHIBIDA LA CESIÓN DE CONTRATO:

La empresa que resulte adjudicataria para la provisión del servicio, deberá ser la efectivamente prestataria del mismo.

17) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

1. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o contratistas, derivadas de su oferta o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:
 - a) Apercibimiento
 - b) Suspensión del Registro de Proveedores de la Junta.
 - c) Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.
 - d) Eliminación del registro de Proveedores de la Junta.
 - e) Eliminación del registro de Proveedores del Estado.
 - f) Ejecución de la garantía del fiel Cumplimiento del Contrato.
 - g) Acciones por daños y perjuicios.
2. En caso de que la empresa adjudicataria realizare o dejare de realizar acciones que a entender de la Mesa del Cuerpo ocasionare distorsiones en el servicio licitado, ésta podrá rescindir de forma unilateral el respectivo contrato, sin derecho a reclamo o indemnización de ningún tipo.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

3. El Cuerpo podrá inclusive optar por solicitar judicialmente la rescisión, rigiendo para este caso lo dispuesto por el Artículo 1737 y siguientes del Código Civil, todo ello sin perjuicio de exigir por la vía correspondiente, los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

18) NORMATIVA APLICABLE:

- a) Pliego Único de Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios no Personales y sus modificaciones.
- b) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) T.O.C.A.F. 2012
- d) Ley 17.250
- e) Ley 18.331
- f) Código Civil
- g) Decreto 500/91
- h) Decreto 244/2000
- i) Decreto 475/05
- j) Decreto 232/010
- k) Decreto 155/013
- l) Decreto 131/014